



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Cultural por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Humanidades
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Por la implantación de este máster se extingue el Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Natural - Facultad de Humanidades (Id: 4310121-210059640) de la misma universidad.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones, alguna de especial seguimiento, sobre el modo de mejorar el Plan de Estudios en la implantación:

Motivación:

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable y oferta de plazas de



nuevo ingreso.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés académico y científico. Indica los procedimientos de consulta realizados para elaborar la propuesta

Recomendación

- Se recomienda incluir a los estudiantes entre los colectivos a consultar para próximas revisiones del título, aunque sean los de grado, y no sólo a los egresados.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios



es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. El título no tiene definidas especialidades.

Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada el Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

Recomendación:

Se recomienda especificar los recursos materiales y humanos que se relacionan más directamente con la titulación.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.



El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El título incluye un Sistema de Garantía de Calidad, que fue aprobado en diciembre de 2014, para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios.

Recomendación de especial seguimiento:

- Aunque se aporta un nuevo enlace la Sistema de garantía de calidad, se presenta información genérica de los sistemas de garantía de calidad por centros, el reglamento y las funciones de los distintos responsables del SGC del Título. Deberá desarrollarse el específico para este centro o título de máster. Incluso los procedimientos referidos, como el “procedimiento para el análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones”, el procedimiento para “el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados”, etc. están sin desarrollar. Será de especial seguimiento el desarrollo de estos procedimientos para el análisis del correcto desarrollo del título.

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.



En Córdoba, a 07/07/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui